

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 175/2019  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Exclusividad  
**Expediente:** EXP : 14-02070/2019  
**Objeto de la contratación:** ADQUISICIÓN DE 40 VALES DE COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL DE YPF DE \$500 PESOS CADA UNO. CON DESTINO AL INSTITUTO DE ICTIOLOGÍA DEL NORDESTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNNE  
**Rubro:** Combustibles y lubricantes  
**Lugar de entrega único:** VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 08:00 a 12:30	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 08:00 a 12:30
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Lugar/Dirección:</b>	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Fecha de inicio:</b>	09/09/2019	<b>Día y hora:</b>	17/09/2019 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	17/09/2019 a las 10:59 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PROVISIÓN de 40 VALES DE COMBUSTIBLE YPF INFINIA DIESEL DE \$ 500,00 cada uno. Las mismas deberán ser provistas de acuerdo a las Condiciones y Cláusulas Particulares detalladas en el anexo de la presente.	UNIDAD	40,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: CONDICIONES PARTICULARES

Art.1) La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión combustible bajo la modalidad de vales pre pagos según se detalla en el renglón correspondiente.

Art. 2º) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con cero centavos).-

Art. 3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 17/09/19. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art. 4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta las 10:59 del día 17/09/19.

Art. 5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, con la leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCEPCIÓN Nº (SEGÚN NÚMERO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES). APERTURA:17/09/19. HORA: 11:00".

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiera, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, cuando la oferta fuera presentada mediante nota o formulario. Deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Art.6º) Además la oferta especificará:

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).

El precio cotizado será el precio final que se deba pagar por todo concepto. El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Art.7º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de Quince días (15) días contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a cinco (5) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

Art.8º) Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Órdenes de Compras o

provisión dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art.9º) El adjudicatario deberá entregar los vales adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Art.10º) La recepción de los vales en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.-

Art.11º) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DE LOS VALES ADJUDICADOS y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso. En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y CUIT. Además de un correo electrónico donde se informará la operación una vez realizada.

Art.12º) La presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/2016, Decreto N° 690/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios y La Resolución N° 909/16 CS UNNE.-

Art.13º) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec.1030/16).-

Art.14º) FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art. 15) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. Caso contrario será desestimada su oferta.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.